

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre Trece de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00168-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, Poder y escrito de contestación por parte de la vinculada señora SUSANA CORONADO RESTREPO (Archivo No.19). Informo que la antes vinculada, no se encuentra notificada de la presente causa judicial. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe secretarial, que antecede, y ante poder obrante en el expediente, SE RECONOCE personería a la abogada DANIELA VIVIANA CIFUENTES SUAREZ, con T.P. No.340.273 del CSJ y C.C. No.1030673513, para obrar en representación de la vinculada SUSANA CORONADO RESTREPO.

Comoquiera que la antes referida vinculada, no se encuentra notificada de la presente causa judicial, se tendrán como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3º de la ley 2213 de 2022 y con el fin que la vinculada obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico ,dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/10/2022

Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1f2c0bc12d437d37cc639358d159275647cc32fe207427730fc18674a26200**

Documento generado en 18/10/2022 09:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>